

Conveniente a lo acordado p^o este Ayuntamiento en
 Cavildo de diez de Julio de este año, con respecto
 a las solicitudes de Pedro Aranda y Felix Garrido
 pidiendo se les rebaje la cuota del encabernamiento del
 presente año, y se exija el derecho al vino que se
 expendia en Alumbres y Sta. Ana; se vio el informe
 que expone en punto y uno de Setiembre. ant.
 la Diputacion del Comun y Jurado Personero, ha-
 ciendo conocer la necesidad de que a las entenas de
 Millana se exijan los derechos que previenen los
 Aranceles generalm^{te} en todas las Diputad^{es} En-
 cavizadas, este o no arrendado el abasto de ellas,
 por las razones que manifiesta. cuyo metodo puede
 establecerse p^o el proximo año; y q^o con respecto
 a subsanar al Pedro Aranda los perjuicios que
 suelta, es de sentir la Diputacion se lleve a
 efecto lo que manifiesta la Comis^o de Encabernam^{to}.
 cuya medida puede tambien comprender al Felix
 Garrido en su cuota señalada, pues que no es
 accesible el medio de exaccion que por su parte
 propone hacer sobre el Arno de vino. Y entendi-
 do por este Ayuntamiento acordado. Se conforma con
 el citado informe, y desde luego se lleve a efecto.

Encabernam^{to}
 exaccion de diez a las
 entenas de millana,
 y cuota de mora

Castro
 permiso p^o abrir
 tienda.

Viene una instancia de Don Molina de
 esta vecindad por la cual pide a este Ayuntamiento
 licencia para abrir tienda de Maestros Castro
 por el termino de sus merces p^o en este tiempo
 poder reunir los fondos necesarios p^o su examen

